



BALCARCE, 12 de abril de 2024

VISTO la nota elevada por la Secretaría de Posgrado y Acreditación, en la que solicita la actualización del valor de la inscripción y aranceles de los estudiantes regulares de las carreras del Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias de la FCA-UNMDP, obrante en EX - 2022 - 5631, y

CONSIDERANDO:

Que la OCA N° 263/22, ratificada por OCS N° 426/22, autoriza el cobro de inscripción y aranceles a los estudiantes inscriptos en las carreras del Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias (Doctorado, Maestrías y Especializaciones) quedando excluidos de esta obligación los estudiantes de las carreras de grado de la FCA que cursen asignaturas de posgrado como parte del trayecto optativo de la carrera, como también las actividades de Posgrado no conducentes a título, las certificaciones de posgrado de la UNMDP y actividades que pueden estipular sus aranceles de manera independiente.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la OCA N° 263/22 se estipula que el Consejo Académico de la FCA fije automáticamente al inicio del ciclo lectivo de cada año, el valor equivalente a un módulo (1M) el que tendrá vigencia a partir de la fecha de ratificación del mismo por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Mar del Plata para todos los estudiantes activos de las carreras de Especialización, Maestrías y Doctorado. Cabe recordar que el valor del módulo se establece en base a la variación del salario de un/a ayudante graduado/a con dedicación exclusiva sin antigüedad.-

Que la presente solicitud ha sido analizada y consensuada en la Comisión de Posgrado de la FCA.-

Que el Consejo Académico trató y aprobó el tema de la presente Ordenanza en su reunión ordinaria del día 20.03.24.

Por ello:

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA**

ARTICULO 1°: ACTUALIZAR el valor del módulo (1M) en pesos doce mil (\$ 12.000,00), cifra a partir de la cual se define el valor de la inscripción a las carreras de posgrado en

OCA - 2024 - 103 - FCA # UNMDP

ACTUALIZAR el valor del módulo (1M) que define la inscripción y aranceles de los estudiantes regulares de las carreras del Programa de Posgrado en Ciencias Agrarias de la FCA-UNMDP.-

De: D. Despacho General - Fac. de Ciencias Agrarias



(3M), es decir, pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), y el valor del arancel mensual pleno (2M) es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000).-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que quedan excluidos de la obligación del artículo 1º, los estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agrarias que, cursen asignaturas de posgrado como parte del trayecto optativo de la carrera, como también las actividades de Posgrado no conducentes a título, las certificaciones de posgrado de la UNMDP y actividades que pueden estipular sus aranceles de manera independiente.-

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 103

Hoja de firmas